

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

**10891** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana*

El pleno del ayuntamiento en sesión de 31 de octubre de 2019 ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana.

**Modificaciones:**

Con la puesta en marcha del convenio de colaboración con la Agència Tributària de les Illes Balears para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria, es necesario aclarar la tipificación de las infracciones específicas relativas al capítulo IV de esta ordenanza y que no están contempladas en el Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria. Por este motivo se han añadido los artículos 50bis i 50ter relativos a las infracciones y régimen sancionador de este capítulo.

Supresión de los artículos 97 a 116, que fueron derogados por la disposición derogatoria de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos urbanos; Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 48, de 22.04.2017).

Correcciones ortográficas y de errores en el texto aprobado definitivamente el 2007.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, las modificaciones de la ordenanza se someten a información pública para que pueda examinarse el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de información pública: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.
- b) Oficina de presentación: registro general, oficinas municipales, C/ Petit, nº 1, (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas).
- c) Órgano ante el cual se ha de reclamar: pleno del ayuntamiento.

Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Alaró, 4 de noviembre de 2019

**El Alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló

